ESTUDIO PREVIO		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	1-2026 Versión 2
Tipo de Presupuesto Asignado	RETIROS FONPET – TRANSPORTE INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE MARULANDA, CALDAS	
Código BPIN No.	202500000001693	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	23/10/2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**MAYRA ALEJANDRA RAMÍREZ RAMÍREZ**	
Dependencia solicitante:	Secretaria de Planeación y Obras Públicas	
Tipo de Contrato:	Contrato De Obra	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	I. **MARCO CONSTITUCIONAL Y NORMATIVO.** El presente estudio previo se estructura en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de sustentar jurídica, técnica, presupuestal, financiera, administrativa y económicamente la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR A TODO COSTO EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARCHEO, REPOSICIÓN E INTERVENCIÓN PUNTUAL DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARULANDA, CALDAS", en observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, eficiencia y adecuada administración de los recursos públicos que rigen la contratación estatal. La actuación administrativa encuentra fundamento, en primer lugar, en la Constitución Política de Colombia, cuyo artículo 1 consagra la organización del Estado bajo los principios del Estado Social de Derecho y la prevalencia del interés general. En desarrollo de tales postulados, el artículo 2 superior establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, así como proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades. En virtud de estos mandatos, corresponde a las entidades territoriales orientar su gestión administrativa y contractual hacia la satisfacción de las necesidades colectivas, mediante la ejecución de intervenciones que permitan conservar y mejorar la infraestructura pública, garantizar condiciones adecuadas de movilidad y contribuir a la seguridad y calidad de vida de la población.

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

	En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estos postulados resultan directamente aplicables a la actividad contractual del Municipio y exigen que las decisiones relacionadas con la ejecución de obras públicas respondan a necesidades debidamente identificadas, se encuentren soportadas en criterios técnicos objetivos y garanticen la utilización eficiente de los recursos públicos. En consecuencia, la contratación proyectada debe estructurarse sobre la base de una adecuada planeación, la definición precisa de las actividades de intervención, la estimación razonable de sus costos y la identificación de los riesgos asociados a la ejecución de los trabajos. De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le atribuye, entre otras funciones, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Asimismo, el artículo 315 superior atribuye al alcalde municipal la dirección de la acción administrativa y la ordenación de los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Bajo este marco constitucional, el Municipio de Marulanda se encuentra facultado para promover y ejecutar las intervenciones necesarias sobre la infraestructura vial urbana a su cargo, con el propósito de conservar sus condiciones de funcionalidad, recuperar las áreas deterioradas y garantizar una movilidad segura para peatones y vehículos. En desarrollo de dichas disposiciones constitucionales, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece el régimen de organización y funcionamiento de los municipios. Particularmente, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, contempla entre las funciones municipales administrar los asuntos propios de su competencia, promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Estas atribuciones comprenden la posibilidad de adelantar proyectos de conservación, recuperación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura pública, especialmente cuando las intervenciones se encuentran dirigidas a garantizar condiciones adecuadas de circulación, accesibilidad y seguridad vial en beneficio de la comunidad. De manera específica, la Ley 105 de 1993, mediante la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte y se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales, establece en su artículo 17 que forman parte de la infraestructura distrital y municipal de transporte las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del respectivo municipio, entre otros componentes. En este sentido, la intervención de la malla vial urbana de la cabecera municipal de Marulanda constituye una actuación directamente relacionada con la conservación y el mejoramiento de la infraestructura de transporte del orden territorial, encaminada a recuperar las condiciones de servicio de las superficies de rodadura y prevenir el agravamiento de los deterioros existentes. Desde la perspectiva del régimen jurídico de la contratación estatal, la Ley 80 de 1993 constituye el marco general aplicable a la celebración y ejecución de los contratos estatales. Su artículo 3 establece que las entidades públicas, al celebrar contratos, deben procurar el cumplimiento de los fines estatales y la satisfacción de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. A su vez, el artículo 23 dispone que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Estas disposiciones imponen a la Administración Municipal el deber de estructurar el proceso contractual bajo criterios de necesidad, proporcionalidad, transparencia y

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

	eficiencia, de manera que los recursos destinados al mejoramiento vial se traduzcan efectivamente en obras ejecutadas con las condiciones de calidad y funcionalidad requeridas. En cuanto a la naturaleza jurídica del negocio que se pretende celebrar, el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de obra como aquellos que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles. En consecuencia, las actividades de reparcheo, demolición localizada de secciones deterioradas, reposición e intervención puntual de pavimento rígido y demás trabajos complementarios necesarios para recuperar las condiciones de servicio de la malla vial urbana corresponden materialmente a un contrato estatal de obra pública, por cuanto implican intervenciones físicas sobre infraestructura vial existente de propiedad o a cargo del Municipio. Por su parte, los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 desarrollan los principios de economía y responsabilidad, los cuales exigen a las entidades estatales adelantar sus actuaciones contractuales con una adecuada preparación administrativa, técnica, financiera y presupuestal. Particularmente, el numeral 12 del artículo 25 de la citada ley, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece el deber de contar, previamente a la apertura del proceso de selección, con los estudios, diseños y proyectos requeridos, según corresponda, y tratándose de contratos de obra, con los soportes técnicos que permitan establecer la viabilidad de la intervención y valorar su impacto social, económico y ambiental. En aplicación de estas disposiciones, resulta pertinente precisar que la naturaleza y alcance de los estudios técnicos deben guardar correspondencia con la magnitud, complejidad y características particulares de las obras proyectadas. En el presente caso, al tratarse de intervenciones puntuales sobre pavimento rígido existente, la estructuración técnica deberá sustentarse en el diagnóstico de los sectores afectados, la identificación de los deterioros que requieren intervención, la determinación de las áreas y cantidades de obra, las especificaciones de los materiales y procedimientos constructivos, el presupuesto detallado y los demás soportes necesarios para garantizar la viabilidad y correcta ejecución de los trabajos. Por su parte, la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas orientadas a fortalecer la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos y desarrolló las modalidades de selección de contratistas. En particular, el literal b) del numeral 2 de su artículo 2 contempla la selección abreviada de menor cuantía como uno de los procedimientos de selección objetiva, cuya procedencia se determina atendiendo los límites legalmente establecidos para cada entidad estatal. En consecuencia, la modalidad de selección aplicable al presente proceso deberá definirse a partir del presupuesto oficial de las obras y los límites de contratación vigentes para el Municipio de Marulanda, garantizando en todo caso la observancia de las reglas de publicidad, libre concurrencia, igualdad, transparencia y selección objetiva. De igual forma, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, con sus modificaciones, establece los criterios generales que deben orientar la selección objetiva de los contratistas, de manera que la escogencia de la oferta más favorable responda a factores previamente definidos, relacionados con las condiciones técnicas y económicas del objeto contractual. En virtud de este mandato, los requisitos habilitantes y factores de evaluación deberán guardar relación con la naturaleza, complejidad, cuantía y riesgos del contrato, evitando la imposición de condiciones desproporcionadas que restrinjan injustificadamente la participación de interesados con capacidad real para ejecutar las obras.

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

	Asimismo, la Ley 1474 de 2011 fortalece los mecanismos de prevención, control y vigilancia de la gestión contractual. Particularmente, su artículo 83 establece la obligación de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado mediante supervisión o interventoría, según corresponda. En el presente proceso, ello implica establecer mecanismos idóneos para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las cantidades efectivamente ejecutadas, la calidad del concreto hidráulico y demás materiales, los procedimientos constructivos utilizados, las condiciones de seguridad durante la intervención y el recibo efectivo de las obras, garantizando que el mejoramiento de la infraestructura vial corresponda a las necesidades identificadas. Adicionalmente, la Ley 1882 de 2018, modificada en lo pertinente por la Ley 2022 de 2020, estableció el marco legal para la adopción y aplicación obligatoria de documentos tipo en los procesos contractuales definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, tratándose de obras públicas de infraestructura de transporte, la estructuración del proceso deberá sujetarse a los documentos tipo que resulten aplicables según la naturaleza del objeto contractual y la modalidad de selección, garantizando la utilización de los requisitos habilitantes, factores de evaluación, formularios y demás instrumentos estandarizados adoptados por la autoridad competente. Desde el punto de vista presupuestal, el Decreto Ley 111 de 1996, mediante el cual se compila el Estatuto Orgánico del Presupuesto, establece las reglas generales que orientan la programación, apropiación y ejecución de los recursos públicos. En consecuencia, la celebración del contrato deberá encontrarse respaldada por las apropiaciones presupuestales correspondientes, mediante la expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución presupuestal aplicables. Igualmente, deberá garantizarse la debida correspondencia entre el objeto contractual, las fuentes de financiación, el proyecto de inversión que sustenta la intervención y las apropiaciones incorporadas al presupuesto municipal. En el ámbito reglamentario, el Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, desarrolla las disposiciones que rigen las etapas de planeación, selección y ejecución de los contratos estatales. Particularmente, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 establece el contenido mínimo de los estudios y documentos previos, los cuales constituyen el soporte para la elaboración del proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Conforme a dicha disposición, el presente estudio debe comprender la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto contractual y sus especificaciones, la modalidad de selección y su justificación, el valor estimado del contrato y su correspondiente sustento, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, el análisis de riesgos y las garantías que resulten exigibles, entre los demás elementos previstos en la regulación aplicable. Igualmente, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico relacionado con el objeto contractual, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos. En aplicación de esta disposición, el Municipio deberá identificar las condiciones propias del mercado de obras de infraestructura vial, la disponibilidad de contratistas con capacidad técnica y operativa, los costos de materiales, mano de obra, equipos y transporte, así como las circunstancias particulares que puedan incidir en la estructuración del presupuesto oficial y en la adecuada ejecución de las intervenciones proyectadas. De manera específica, para los procesos de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto corresponda a obras públicas de infraestructura de transporte, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente adoptó, mediante la Resolución No. 463 de 2024, la versión

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

	3 de los documentos tipo, aplicable desde el 3 de febrero de 2025. En consecuencia, en caso de adelantarse el presente proceso mediante dicha modalidad, deberán observarse las disposiciones de obligatorio cumplimiento contenidas en estos documentos y sus anexos, particularmente en lo relacionado con los requisitos habilitantes, la acreditación de experiencia, la capacidad financiera y organizacional, la capacidad residual, los factores de evaluación y las condiciones de presentación y comparación de las ofertas, con sujeción a los aspectos que los propios documentos tipo permiten definir o modificar a la entidad contratante. Desde la perspectiva técnica, las intervenciones deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones constructivas definidas para el proyecto y las disposiciones técnicas aplicables a la infraestructura vial y a los pavimentos de concreto hidráulico. En tal sentido, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas deberá establecer las condiciones de ejecución relacionadas con la delimitación y preparación de las áreas deterioradas, demolición y retiro de materiales, tratamiento de las capas de soporte cuando corresponda, suministro y colocación del concreto, conformación de juntas, procedimientos de curado, controles de calidad y demás actividades necesarias para garantizar la funcionalidad y durabilidad de las reparaciones. Estas exigencias deberán sustentarse en las condiciones reales de los sectores intervenidos y en las especificaciones técnicas aplicables al alcance de las obras, evitando incorporar actividades o requisitos que no correspondan a la necesidad identificada. En el ámbito institucional, el presente proceso deberá adelantarse conforme al Manual de Contratación del Municipio de Marulanda, adoptado mediante Decreto Municipal No. 074 de 2023, instrumento que regula las competencias, responsabilidades, procedimientos y controles internos relacionados con la planeación, estructuración, selección, celebración y ejecución de los contratos municipales. En consecuencia, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, como dependencia responsable de la necesidad y de la estructuración técnica del proyecto, deberá garantizar la adecuada articulación entre el diagnóstico de las intervenciones, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios, la matriz de riesgos, los documentos del proceso y las condiciones que se establezcan para la ejecución contractual. De igual manera, durante la etapa de ejecución deberá observarse el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Marulanda, adoptado mediante Decreto Municipal No. 075 de 2023, especialmente en lo relacionado con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo. Dicho seguimiento comprenderá la verificación de los sectores intervenidos, las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, la calidad de los materiales utilizados, el cumplimiento de los procedimientos constructivos, la adecuada disposición de los residuos provenientes de las demoliciones, las condiciones de seguridad para los usuarios de las vías y la recepción de las obras de conformidad con las especificaciones contractuales. Finalmente, el proceso contractual deberá guardar correspondencia con los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Marulanda por un nuevo rumbo”, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 012 de 2024, particularmente en lo relacionado con el mejoramiento de la infraestructura pública y las condiciones de movilidad del territorio, de acuerdo con la identificación programática y presupuestal del proyecto de inversión que sustente la contratación. En consecuencia, la intervención proyectada encuentra fundamento en las competencias constitucionales y legales atribuidas al Municipio de Marulanda para promover el desarrollo territorial, conservar y mejorar su infraestructura pública y garantizar condiciones adecuadas de movilidad y seguridad vial. La ejecución de obras de reparcheo, reposición e intervención puntual de pavimento rígido en diferentes sectores de la cabecera municipal constituye una actuación materialmente relacionada con el cumplimiento de dichas competencias, en cuanto permite

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

atender deterioros localizados de la superficie de rodadura, recuperar la funcionalidad de los sectores afectados y prevenir el agravamiento de las deficiencias existentes. Por consiguiente, la contratación resulta jurídicamente procedente, siempre que se garantice la adecuada planeación técnica, presupuestal y contractual, la selección objetiva del contratista y la correcta ejecución de las obras conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

II. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Marulanda, Caldas, en ejercicio de sus competencias relacionadas con la planeación, gestión, conservación, mantenimiento, mejoramiento y seguimiento de la infraestructura pública municipal, ha identificado la necesidad de adelantar intervenciones puntuales en diferentes sectores de la malla vial urbana de la cabecera municipal, con el propósito de recuperar las condiciones de funcionalidad, transitabilidad y seguridad de las superficies de rodadura que presentan deterioros localizados.

La infraestructura vial urbana constituye un componente esencial para el desarrollo territorial, en la medida en que permite la movilidad cotidiana de la población, facilita el acceso a equipamientos institucionales, establecimientos comerciales, viviendas y espacios de interés colectivo, y garantiza la circulación de vehículos particulares, de servicio público, de abastecimiento y de atención de emergencias. En consecuencia, su conservación y mejoramiento representan una necesidad pública directamente relacionada con el bienestar de la comunidad, la seguridad de los usuarios y el cumplimiento de las competencias asignadas a la entidad territorial.

El municipio de Marulanda se encuentra localizado en el departamento de Caldas, en un territorio caracterizado por condiciones topográficas predominantemente montañosas, pendientes pronunciadas y una configuración urbana condicionada por las particularidades del relieve. Su cabecera municipal dispone de una red vial conformada principalmente por superficies de rodadura en pavimento rígido, cuya funcionalidad resulta determinante para el desarrollo de las actividades sociales, económicas, administrativas y comerciales de la población.

Las condiciones propias del territorio, sumadas a la exposición permanente de la infraestructura vial a las precipitaciones, la escorrentía superficial, los cambios ambientales, el tránsito vehicular y el desgaste progresivo de los materiales, pueden contribuir al deterioro de los pavimentos existentes, particularmente cuando presentan deficiencias en las juntas, pérdida de integridad del concreto o afectaciones en las capas que conforman su estructura.

En este contexto, la conservación de la malla vial requiere que la Administración Municipal identifique oportunamente las áreas que presentan deterioros y determine las intervenciones necesarias para recuperar sus condiciones de servicio, evitando que afectaciones inicialmente localizadas evolucionen hacia daños de mayor extensión o complejidad que impliquen inversiones superiores para su posterior rehabilitación.

Con fundamento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas adelantó visitas técnicas, inspecciones de campo y verificaciones de las condiciones físicas de diferentes vías de la cabecera municipal, mediante las cuales se identificaron puntos específicos que requieren intervenciones de reparcheo, reposición e intervención localizada de pavimento rígido.

A partir de dichas verificaciones, se evidenció la presencia de deterioros en determinadas secciones de las superficies de rodadura, asociados principalmente con fisuras, grietas, fracturamiento del concreto, desprendimientos localizados, pérdida de material, deterioro de bordes de losas y afectaciones en algunas juntas. Estas manifestaciones representan una disminución de las condiciones funcionales de los sectores comprometidos y justifican la necesidad de adelantar acciones correctivas orientadas a recuperar la continuidad, estabilidad y regularidad de la superficie de circulación.

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

Es importante precisar que la necesidad identificada no corresponde a la construcción de una nueva infraestructura vial ni, de manera general, a la reconstrucción integral de los corredores existentes, sino a la recuperación de sectores puntuales que presentan deterioros susceptibles de ser atendidos mediante actividades específicas de reparación y reposición localizada de pavimento rígido, de conformidad con el diagnóstico efectuado y las condiciones particulares de cada punto.

Esta diferenciación resulta técnicamente relevante, puesto que permite orientar la intervención hacia las áreas que efectivamente requieren reparación, conservar las secciones de pavimento que mantienen condiciones adecuadas de servicio y optimizar los recursos disponibles mediante la ejecución de soluciones proporcionales a los deterioros identificados.

1. Identificación y localización de los sectores objeto de intervención.

Con el propósito de determinar espacialmente las áreas que requieren intervención, la dependencia técnica realizó la identificación y georreferenciación de los puntos localizados en diferentes sectores de la cabecera municipal de Marulanda, tomando como referencia las coordenadas geográficas obtenidas durante las visitas e inspecciones de campo.

La georreferenciación permite individualizar las áreas de intervención, facilitar su ubicación durante la ejecución contractual, organizar los frentes de trabajo y establecer mecanismos de seguimiento y verificación de las actividades ejecutadas. Asimismo, constituye un elemento de soporte para la elaboración de las cantidades de obra y la identificación de los sectores sobre los cuales deberá adelantarse la correspondiente intervención.

CUADRO No. 1. IDENTIFICACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN DE LOS PUNTOS DE INTERVENCIÓN.

ITEM	UBICACIÓN	
	Latitud	Longitud
Punto 1	5°17'04.62"N	75°15'38.52"W
Punto 2 (derecho)	5°17'04.77"N	75°15'38.63"W
Punto 3 (izquierdo)	5°17'04.77"N	75°15'38.63"W
Punto 4 (derecho)	5°17'05.53"N	75°15'39.52"W
Punto 5 (izquierdo)	5°17'05.53"N	75°15'39.52"W
Punto 6	5°17'05.73"N	75°15'39.75"W
Punto 7	5°17'05.73"N	75°15'39.75"W
Punto 8	5°17'06.59"N	75°15'39.77"W
Punto 9	5°17'04.09"N	75°15'41.79"W
Punto 10	5°17'03.86"N	75°15'42.15"W
Punto 11	5°17'03.77"N	75°15'42.08"W
Punto 12	5°17'06.05"N	75°15'40.19"W
Punto 13	5°17'07.93"N	75°15'38.77"W

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

Punto 14	5°17'07.97"N	75°15'38.62"W
Punto 15	5°17'07.90"N	75°15'38.68"W
Punto 16	5°17'07.99"N	75°15'38.76"W
Punto 17	5°17'08.05"N	75°15'38.86"W
Punto 18	5°17'08.68"N	75°15'39.50"W
Punto 19	5°17'07.80"N	75°15'42.15"W
Punto 20	5°17'07.87"N	75°15'42.22"W
Punto 21	5°17'09.80"N	75°15'40.74"W
Punto 22	5°17'09.94"N	75°15'40.88"W
Punto 23	5°17'10.31"N	75°15'41.26"W
Punto 24	5°17'10.50"N	75°15'41.51"W
Punto 25	5°17'07.87"N	75°15'38.72"W
Punto 27	5°17'07.88"N	75°15'38.72"W
Punto 29	5°17'04.76"N	75°15'34.99"W
Punto 30	5°17'03.12"N	75°15'32.94"W
Punto 31	5°17'02.03"N	75°15'31.57"W
Punto 32	5°17'02.12"N	75°15'31.68"W
Punto 33	5°17'02.12"N	75°15'31.68"W
Punto 34	5°17'02.19"N	75°15'35.74"W
Punto 35	5°17'02.07"N	75°15'35.39"W
Punto 36	5°17'02.32"N	75°15'35.81"W
Punto 37	5°17'02.78"N	75°15'36.15"W
Punto 38	5°17'02.85"N	75°15'36.25"W
Punto 39	5°17'02.90"N	75°15'36.38"W
Punto 40	5°16'57.99"N	75°15'34.18"W

IMAGEN No. 1. LOCALIZACIÓN GENERAL DE LAS ZONAS DE INTERVENCIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MARULANDA.

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co



Imagen 1: Localización de zona urbana Marulanda

La identificación de los puntos señalados permite delimitar geográficamente el ámbito de ejecución del proyecto. No obstante, la ubicación de los sitios deberá complementarse con las cantidades, dimensiones y características de las reparaciones previstas, de manera que exista correspondencia entre el diagnóstico técnico, el presupuesto oficial y las actividades que finalmente se ejecuten en cada sector.

2. Diagnóstico de las condiciones actuales de la infraestructura vial

Como resultado de las visitas técnicas realizadas a los sectores identificados, se evidenciaron diferentes manifestaciones de deterioro en las superficies de pavimento rígido existente, entre las cuales se encuentran fisuras y grietas de distintas orientaciones, fracturamiento localizado del concreto, desprendimiento de material, deterioro de los bordes de algunas losas y pérdida de continuidad en determinadas juntas del pavimento.

En algunos puntos, las afectaciones han ocasionado irregularidades en la superficie de rodadura y pérdida localizada de material, dejando expuestas secciones de las capas subyacentes. Estas condiciones pueden favorecer la infiltración de aguas lluvias a través de las discontinuidades existentes y contribuir al deterioro progresivo de las áreas afectadas.

Desde el punto de vista técnico, las fisuras y fracturas presentes en las losas de concreto pueden comprometer la continuidad y funcionalidad de la superficie de rodadura, mientras que los desprendimientos y la pérdida de material generan irregularidades que afectan las condiciones de circulación. Por su parte, el deterioro de juntas y bordes puede facilitar el ingreso de agua hacia las capas de soporte, incrementando la susceptibilidad de determinadas secciones a procesos adicionales de degradación.

Si bien estas manifestaciones constituyen indicadores visibles de deterioro, su presencia no permite concluir automáticamente que la totalidad de la estructura del pavimento se encuentre comprometida. Por ello, la intervención debe definirse con fundamento en el diagnóstico de cada punto, diferenciando las afectaciones superficiales de aquellas que requieren demolición, preparación de la superficie de apoyo y reposición localizada del pavimento.

En consecuencia, la solución prevista se orienta a intervenir las secciones que presentan pérdida de funcionalidad o deterioros que justifican su reposición, conservando, en lo posible, las áreas contiguas que mantengan condiciones satisfactorias de servicio. Con ello se procura evitar demoliciones innecesarias y concentrar las actividades constructivas en los sectores que efectivamente requieren intervención.

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

Para efectos de la estructuración contractual, se identifican las siguientes manifestaciones de deterioro y sus posibles consecuencias:

CUADRO No. 2. DIAGNÓSTICO GENERAL DE LAS AFECTACIONES IDENTIFICADAS

Afectación identificada	Descripción técnica	Consecuencia potencial
Fisuras y grietas	Discontinuidades longitudinales, transversales o irregulares en las losas de concreto.	Ingreso de agua, pérdida de continuidad superficial y progresión del deterioro.
Fracturamiento localizado	Ruptura de secciones del pavimento rígido existente.	Disminución de la funcionalidad y afectación de la circulación vehicular.
Desprendimiento de concreto	Pérdida localizada de material en la superficie o bordes de las losas.	Irregularidades en la rodadura y deterioro progresivo de las áreas afectadas.
Deterioro de juntas	Pérdida de continuidad o deficiencias en el sello de determinadas juntas.	Posible infiltración de agua y deterioro de las capas de soporte.
Exposición del material subyacente	Pérdida de material de la losa que deja visibles las capas inferiores.	Mayor exposición a humedad, tránsito y procesos de degradación.
Irregularidades de la superficie	Pérdida localizada de uniformidad y continuidad del pavimento.	Disminución de la comodidad de circulación y aumento de riesgos para los usuarios.

Fuente: Elaboración con fundamento en el diagnóstico presentado por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

Las afectaciones relacionadas hacen necesario adelantar intervenciones técnicamente definidas que permitan retirar las secciones deterioradas, preparar adecuadamente las superficies de apoyo y ejecutar las reposiciones necesarias para recuperar la continuidad y las condiciones de servicio del pavimento rígido.

3. Registro fotográfico del estado actual de los puntos identificados

Con el propósito de complementar el diagnóstico descrito y dejar evidencia documental de las condiciones físicas de la infraestructura vial existente, se incorpora el registro fotográfico obtenido durante las visitas e inspecciones técnicas realizadas por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

Dicho registro constituye un soporte para la identificación de los deterioros y permite relacionar las condiciones observadas con los puntos previamente georreferenciados. Asimismo, facilita la

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

verificación posterior de las intervenciones ejecutadas, mediante la comparación entre el estado inicial de las superficies de rodadura y las condiciones resultantes una vez concluidas las obras.

REGISTRO FOTOGRÁFICO No. 1. ESTADO ACTUAL DE LOS SECTORES OBJETO DE INTERVENCIÓN.



PUNTO 1



PUNTO 2



PUNTO 3



PUNTO 4



PUNTO 5



PUNTO 6

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co



PUNTO 7



PUNTO 8



PUNTO 9



PUNTO 10



PUNTO 11



PUNTO 12

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co



PUNTO 13



PUNTO 14



PUNTO 15



PUNTO 16



PUNTO 17



PUNTO 18

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co



PUNTO 19



PUNTO 20



PUNTO 21



PUNTO 22



PUNTO 23



PUNTO 24

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co



PUNTO 25



PUNTO 27



PUNTO 29



PUNTO 30



PUNTO 31



PUNTO 32

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co



PUNTO 33



PUNTO 34



PUNTO 35



PUNTO 36



PUNTO 37



PUNTO 38

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co



PUNTO 39



PUNTO 40

Fuente: Registro fotográfico de las visitas técnicas realizadas por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Marulanda, Caldas.

El registro fotográfico permitirá evidenciar la localización y naturaleza de las afectaciones identificadas, constituyéndose en un instrumento de apoyo para la verificación de la necesidad y la delimitación de las intervenciones proyectadas.

4. Justificación técnica de las intervenciones proyectadas

A partir de las condiciones identificadas, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas determinó la necesidad de adelantar obras de reparcheo y reposición localizada de pavimento rígido, mediante procedimientos constructivos orientados a recuperar las secciones deterioradas y restablecer la continuidad de la superficie de rodadura.

La solución planteada responde al carácter puntual de las afectaciones observadas y busca intervenir las áreas que presentan pérdida de integridad o funcionalidad, sin extender de manera indiscriminada las actividades de demolición y reconstrucción hacia secciones que conservan condiciones adecuadas de servicio.

En tal sentido, las actividades deberán ejecutarse conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto de obra, considerando las particularidades de cada punto y las condiciones reales que se encuentren durante la ejecución.

LA INTERVENCIÓN COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES:

Señalización y delimitación de las áreas de intervención. Comprende la instalación de elementos de señalización preventiva, protección y delimitación de los frentes de trabajo, con el propósito de advertir sobre la ejecución de las obras, organizar la circulación peatonal y vehicular y reducir los riesgos asociados a la presencia de equipos, materiales y personal en las vías intervenidas.

Corte y demolición localizada del pavimento existente. Consiste en la delimitación de las áreas deterioradas mediante cortes controlados con equipos adecuados y la posterior demolición de las secciones de concreto que requieran reposición. Estas actividades deberán desarrollarse

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

	procurando preservar la integridad de las áreas adyacentes que se encuentren en condiciones satisfactorias y evitando afectaciones innecesarias a los elementos existentes. **Cargue, transporte y disposición de materiales provenientes de demolición.** Comprende el retiro de los materiales resultantes de las actividades constructivas, su cargue, transporte y disposición en sitios autorizados o mediante gestores habilitados, según corresponda, con observancia de las disposiciones ambientales aplicables a los residuos de construcción y demolición. **Excavación y preparación localizada de las superficies de apoyo.** Incluye la remoción de los materiales existentes en aquellos puntos donde resulte necesario alcanzar los niveles y condiciones requeridos para la reposición del pavimento. La profundidad y extensión de las excavaciones deberán guardar correspondencia con las características técnicas de la intervención, las condiciones encontradas y las cantidades previstas en el presupuesto. **Conformación y compactación de las capas de soporte.** Comprende el suministro, colocación y compactación del material de afirmado especificado para los sectores que requieran recuperación o adecuación de la superficie de apoyo. Su ejecución deberá garantizar condiciones de nivelación, estabilidad y soporte compatibles con las características del pavimento rígido proyectado, conforme a las especificaciones técnicas aplicables. **Instalación de elementos de refuerzo.** En las áreas contempladas en el presupuesto, se realizará la colocación de la malla electrosoldada especificada, respetando las condiciones técnicas de ubicación, recubrimiento y disposición previstas para las secciones correspondientes, con el propósito de garantizar que el elemento cumpla la función para la cual fue definido. **Reposición localizada de pavimento rígido.** Consiste en el suministro, colocación, acabado y curado del concreto hidráulico requerido para recuperar las áreas intervenidas. De acuerdo con las especificaciones aportadas, se contempla concreto con resistencia a la flexión **MR = 4,2 MPa y espesor de 0,20 metros**, cuya ejecución deberá observar las condiciones de preparación de la superficie, disposición de materiales, control de niveles, acabado superficial, conformación de juntas y procedimientos de curado establecidos para el proyecto. La ejecución de esta actividad deberá procurar la adecuada integración de las secciones nuevas con el pavimento existente, evitando discontinuidades geométricas que comprometan la circulación vehicular o favorezcan el deterioro prematuro de las reparaciones. **Sellado de juntas del pavimento.** Comprende la preparación y aplicación del material sellante elástico de poliuretano monocomponente previsto en las especificaciones técnicas, con el propósito de limitar la infiltración de agua y proteger las discontinuidades entre las secciones de concreto, respetando las condiciones de preparación y aplicación recomendadas para el producto y el diseño de juntas aplicable. La correcta ejecución de estas actividades permitirá recuperar las superficies deterioradas y restablecer condiciones adecuadas de continuidad, nivelación y funcionalidad, siempre que se observen las especificaciones técnicas definidas y se verifique oportunamente la calidad de los materiales y procedimientos empleados. **5. Necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación** La ejecución de las obras proyectadas resulta necesaria en razón del deterioro identificado en diferentes sectores de la infraestructura vial urbana, cuyas condiciones actuales justifican la adopción de medidas de recuperación dirigidas a garantizar superficies de rodadura funcionales y seguras.

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

La persistencia de los daños observados puede favorecer su progresión, especialmente en aquellos puntos donde las fisuras, juntas deterioradas y pérdida de material facilitan la infiltración de aguas lluvias y la exposición de las capas inferiores a las condiciones ambientales y de tránsito.

Desde el punto de vista de la conveniencia técnica, la intervención localizada permite atender los deterioros identificados mediante soluciones constructivas específicas y proporcionales, conservando las secciones que no requieren reposición y concentrando los recursos disponibles en las áreas donde su ejecución resulta necesaria.

Desde la perspectiva económica, el reparcheo y la reposición puntual constituyen alternativas de intervención que pueden evitar que determinadas afectaciones evolucionen hacia daños de mayor extensión, reduciendo la necesidad de futuras actividades correctivas de mayor magnitud, sin perjuicio de las labores ordinarias de conservación y mantenimiento que deban continuar desarrollándose sobre la infraestructura vial municipal.

En materia de seguridad vial, las obras contribuirán a disminuir las irregularidades de la superficie de rodadura y a recuperar condiciones de circulación más adecuadas, beneficiando a conductores, motociclistas, ciclistas, peatones y demás usuarios de las vías intervenidas.

Asimismo, desde el punto de vista social y comunitario, las intervenciones favorecerán la movilidad cotidiana de los habitantes de la cabecera municipal, el acceso a establecimientos comerciales y equipamientos institucionales, el transporte de bienes y servicios, la circulación de vehículos de atención de emergencias y el desarrollo de las actividades propias de la dinámica urbana del municipio.

La oportunidad de la contratación se sustenta en la necesidad de intervenir los sectores identificados antes de que los deterioros existentes continúen avanzando y comprometan áreas adicionales de la infraestructura, lo que podría incrementar los costos futuros de reparación y afectar de manera más significativa las condiciones de movilidad.

En consecuencia, la ejecución de las obras permitirá obtener beneficios de carácter técnico, económico, social e institucional, que se sintetizan a continuación:

CUADRO No. 4. BENEFICIOS ESPERADOS DE LA INTERVENCIÓN

Dimensión	Beneficio esperado
Técnica	Recuperación localizada de las superficies deterioradas y mejoramiento de la continuidad y funcionalidad del pavimento rígido.
Seguridad vial	Reducción de irregularidades de rodadura y mejoramiento de las condiciones de circulación en los sectores intervenidos.
Social	Mejoramiento de las condiciones de movilidad y accesibilidad de la población.
Económica	Atención oportuna de deterioros localizados y mitigación de costos asociados a su eventual agravamiento.

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

Institucional	Fortalecimiento de la gestión municipal de conservación y mejoramiento de la infraestructura vial.
Ambiental	Manejo adecuado de los residuos de construcción y demolición y recuperación de condiciones que contribuyan a limitar la infiltración de aguas por juntas y áreas intervenidas.

6. Articulación con la planeación territorial y el proyecto de inversión

La intervención proyectada guarda relación con los objetivos de mejoramiento de la infraestructura pública y las condiciones de movilidad contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Marulanda por un nuevo rumbo”, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 012 de 2024, en cuanto está dirigida a atender necesidades de conservación y mejoramiento de la red vial urbana del municipio.

De acuerdo con la información programática, la actuación se enmarca en los siguientes componentes:

CUADRO No. 5. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO Y EL BANCO DE PROYECTOS

Componente	Identificación
Plan de Desarrollo	Marulanda por un nuevo rumbo 2024–2027
Línea estratégica	Marulanda por un nuevo rumbo con calidad de vida
Sector	24 – Transporte
Programa	2402 – Infraestructura red vial regional
Producto	2402114 – Vía urbana mejorada
Nombre del proyecto de inversión	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE MARULANDA, CALDAS
Código BPIN	202500000001693

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal y certificación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

La correspondencia entre el objeto contractual, las actividades previstas, las metas del proyecto de inversión y la fuente de financiación deberá encontrarse debidamente acreditada mediante los documentos presupuestales y de planeación respectivos.

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

	7. Justificación de la necesidad de acudir a la contratación La ejecución de las intervenciones identificadas requiere la disponibilidad de personal operativo, equipos, herramientas, materiales de construcción, medios de transporte y capacidad técnica suficientes para adelantar de manera coordinada las actividades de señalización, corte, demolición, preparación de superficies, conformación de capas de soporte, colocación de concreto, tratamiento de juntas y disposición de residuos. Por la naturaleza material y especializada de estas actividades, y atendiendo la necesidad de ejecutar las obras conforme a condiciones técnicas y contractuales previamente establecidas, se requiere acudir a un contratista que acredite la capacidad necesaria para asumir integralmente las obligaciones derivadas de la ejecución del proyecto, bajo su propia responsabilidad y con sujeción a los mecanismos de seguimiento y control que establezca el Municipio. La contratación a todo costo permitirá integrar en un mismo instrumento contractual las actividades, materiales, equipos, mano de obra, transporte, herramientas y demás costos necesarios para la ejecución de los trabajos, conforme al presupuesto oficial, las especificaciones técnicas y el sistema de remuneración definido en los documentos del proceso. En consecuencia, la Administración Municipal considera necesaria y conveniente la celebración de un contrato de obra pública cuyo objeto corresponda a **"CONTRATAR A TODO COSTO EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARCHEO, REPOSICIÓN E INTERVENCIÓN PUNTUAL DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARULANDA, CALDAS"**, como instrumento idóneo para satisfacer la necesidad identificada. La ejecución contractual estará encaminada a recuperar las condiciones de funcionalidad de los puntos intervenidos, mejorar la movilidad y la seguridad de los usuarios, prevenir el agravamiento de los deterioros existentes y contribuir a la conservación de la infraestructura vial urbana, en cumplimiento de las competencias municipales y de los objetivos de inversión pública establecidos por la entidad territorial. En conclusión, la necesidad que se pretende satisfacer se encuentra sustentada en la existencia de deterioros localizados en diferentes sectores de la malla vial urbana de la cabecera municipal de Marulanda, previamente identificados mediante visitas e inspecciones técnicas, cuya atención requiere la ejecución de obras de reparcheo y reposición puntual de pavimento rígido**.** La intervención constituye una medida de recuperación y mejoramiento de infraestructura pública existente, técnicamente orientada a restablecer la funcionalidad de las superficies afectadas, promover condiciones adecuadas de movilidad y seguridad vial y garantizar la utilización eficiente de los recursos públicos mediante soluciones proporcionales a las necesidades efectivamente identificadas.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**CONTRATAR A TODO COSTO EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARCHEO, REPOSICIÓN E INTERVENCIÓN PUNTUAL DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARULANDA, CALDAS.**

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 14 11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación

3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual

Formulario 1 - Propuesta económica
Documento tipo de selección abreviada de menor cuantía - versión 2
Código CCE-EICP-FM-25

FORMULARIO 1
PRESUPUESTO OFICIAL

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en colo amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

PRESUPUESTO DE OBRA - CONTRATAR A TODO COSTO EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARCHEO, REPOSICIÓN E INTERVENCIÓN PUNTUAL DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARULANDA, CALDAS.

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1.01	Madera y cinta de seguridad, h= 1.25 m	m	153,75	$ 8.547,00	$ 1.314.101,25
1	1.02	Corte con disco de pavimento en concreto de 5 a 10 cm	m	850,50	$ 9.750,00	$ 8.292.375,00
1	1.03	Demolición de pavimento rígido e< 21 cm	m2	267,25	$ 35.122,00	$ 9.386.354,50
1	1.04	Cargue manual y retiro de escombros en volqueta	m3	142,39	$ 50.004,00	$ 7.120.069,56
1	1.05	Excavación en conglomerado seco h= 2-4 m	m3	28,04	$ 82.721,00	$ 2.319.496,84
1	1.06	Excavación en tierra seca h= 0-2 m	m3	28,04	$ 43.464,00	$ 1.218.730,56
1	1.07	Lleno compactado con afirmado	m3	56,06	$ 166.835,00	$ 9.352.770,10
1	1.08	Malla electrosoldada 5.0 mm 15x15 cm (131)	m2	280,25	$ 25.477,00	$ 7.139.929,25
1	1.09	Pavimento MR=4.2 MPa, e= 0.20 m	m2	280,25	$ 295.300,00	$ 82.757.825,00
1	1.10	Sello junta pavimento con sellador elástico de poliuretano monocomponente	m	448,98	$ 11.412,00	$ 5.123.759,76
Subtotal						**$ 134.025.411,82**
					SUBTOTAL OBRAS	**$ 134.025.411,82**

ADMINISTRACIÓN	30,00%	$	40.207.623,55
IMPREVISTOS	1,00%	$	1.340.254,12
UTILIDAD	5,00%	$	6.701.270,59
VALOR TOTAL		**$**	**182.274.560,08**

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO no incluye el valor de A.I.U.			
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	30%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	36%

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

	SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTOS PRESUPUESTOS CONTIENEN TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS EN QUE PUEDE INCURRIR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL MISMO. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del presente proceso es de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($182.274.560,08). INCLUYE AIU.** La evaluación de las propuestas se realizará con el valor total de la obra (incluido AIU) de cada proponente y el correspondiente componente del presupuesto oficial. 1. Indemnizar y/o reparar todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución de este por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, económicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente. 3. Garantizar el suministro de materiales hasta el punto de ejecución de la obra. 4. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras. 5. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar 6. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. 7. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente. 8. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 9. Realizar una adecuada disposición final de materiales sobrantes de demoliciones y las excavaciones. 10. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño a medio ambiente y a la salud humana. 11. Vincular a la ejecución de cada uno de los proyectos, personal no calificado dando prioridad a los individuos de la zona de influencia de la misma. 12. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria. 13. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere pactado contractualmente. 14. Observar el desempeño del personal exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo. 15. Llevar un registro de avance de la ejecución de la obra, del personal y equipos. 16. Presentar los informes de avance mensualmente ante la supervisión del contrato y final de tipo financiero, técnico y administrativo, según lo establecido en la forma de pago del contrato, para la adecuada ejecución del objeto contractual. 17. Contar con los procedimientos, equipos y disposición uniformidad y correcta ejecución contractual. 18. Cumplir con la normatividad vigente para la correcta disposición de materiales sobrantes y de demoliciones

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	El presente proyecto no requiere licencia de construcción puesto que corresponde a labores de mantenimiento preventivo y correctivo, no posee intervención estructural. No obstante; previo al inicio de las actividades sobre el sitio a intervenir el contratista debe realizar la socialización con la comunidad junto a la Secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Marulanda, con el fin de coordinar la entrada de insumos y/o salida de productos de los predios afectados por la intervención.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	Las solicitudes, presupuestos, análisis y demás información de aspectos técnicos puede ser consultada en la oficina de planeación y obras públicas del municipio de Marulanda Caldas.
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**A. Obligaciones específicas:** 1. El contratista se compromete para con el municipio a ejecutar las actividades del presupuesto oficial y los ítems según descripción exacta allí expuestos, cualquier modificación, adición, ítems no previstos, deberán estar debidamente soportados y avalados por el supervisor del contrato. **2.** Cumplir todas las obligaciones que se asumen por parte del Municipio para ejecutar los recursos y adelantar la obra. **3.** Informar oportunamente al municipio, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor/interventor del Contrato. **4.** Proveer todo el personal, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas. **5.** Proveer a todo el personal los elementos de protección personal necesarios para llevar a cabo de manera segura la ejecución del objeto del contrato y uso correcto de los mismos. **6.** Adoptar todos los protocolos de bioseguridad necesarios. **7.** Reportar a la ARL respectiva, los accidentes de trabajo ocurridos durante la ejecución del objeto contractual, en el plazo legalmente establecido y realizar la investigación de los Accidentes de Trabajo como lo exige la Resolución 1401 de 2007. **8.** Proveer los medios necesarios en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes. 9. Cumplir las normas que rigen el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en normas técnicas y ambientales, y de llevar a cabo los procesos y procedimientos de control de calidad que garanticen la calidad de las actividades ejecutadas. 10. Pagar la remuneración al personal que vinculen para la ejecución de las actividades contratadas, estipulando claramente que no existe ningún tipo de vínculo laboral de dicho personal con EL MUNICIPIO. 11. Presentar informes parciales, donde se especifique las actividades realizadas durante dicho periodo, y se incluya un reporte de: anomalías, intervención con sus respectivos

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

soportes fotográficos, que incluya la georreferenciación (o dirección) de las áreas o sitios intervenidos. Adicionalmente, se deberá presentar un pormenorizado informe financiero de los recursos ejecutados, pagos de honorarios y seguridad social del personal.

12. Presentar un informe final, que deberá contener la información pormenorizada de las obras realizadas, con su respectiva georreferenciación (o dirección), detalle de las actividades ejecutadas, materiales utilizados, registro fotográfico, debe anexarse además todos los documentos que se derivan del contrato (Minuta contrato, actas de obra, seguridad social).
13. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
14. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
15. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
16. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
17. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
18. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

B. Obligaciones Generales:

demás de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del 10%, sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

	Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato. 2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 5%, sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual. El supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir del acta de inicio. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable. **Opción 1:** 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

	2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este (cuando sean exigidas). 13. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total. 14. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios. 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. 17. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 18. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio. 19. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 20. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

	sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal. 21. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista. 22. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 23. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. 24. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Marulanda Caldas. 25. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, el acta final y acta de liquidación. 26. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 27. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso. 28. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 29. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato. 30. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.
3.3.2. Obligaciones del Municipio de Marulanda:	1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo con la ley.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El artículo 2°, numeral 2°, literal b) de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de selección abreviada de menor cuantía siempre que se trate de adquirir bienes o servicios diferentes a los establecidos en otras modalidades de selección de contratistas. Dado la cuantía del proceso de selección requerido, el Municipio de Marulanda Caldas, da aplicación a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, en el Capítulo II Artículo 40, en concordancia con lo prescrito en las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011. 1. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

	Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. ***b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*** De conformidad con lo anterior, el presente proceso de selección se realiza con fundamento en las reglas jurídicas que gobiernan **la selección abreviada de menor cuantía**, las cuales están contenidas en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, máxime que la intervención de obra pública que va a ser realizada no corresponde a otra modalidad de selección diferente a la que se propone en el presente estudio previo.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	De conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.1 del presente estudio previo, y atendiendo las especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás condiciones requeridas para la ejecución del objeto contractual, se establece como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($182.274.560,08), INCLUIDO EL AIU**, valor que constituye el límite máximo de las ofertas económicas que podrán presentarse en el proceso. El presupuesto fue elaborado por los profesionales de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Marulanda, con fundamento en las cantidades de obra proyectadas, los análisis de precios unitarios y los valores de referencia del mercado regional. En todo caso, la selección del contratista se efectuará mediante la aplicación de los requisitos habilitantes y los factores de evaluación y ponderación establecidos en los documentos tipo y en el pliego de condiciones definitivo, adjudicándose el contrato al proponente habilitado cuya oferta resulte más favorable para la entidad, de conformidad con los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal. **(Ver Formulario 1. Presupuesto oficial)**
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal: Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.005.24.02.114 Numero: 497

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

	Valor: $182.274.560,08 Autorizados por: Secretaria de Hacienda Con S. de fondos Si
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Para determinar las variables y calcular el presupuesto oficial del presente proceso, la Entidad tuvo en cuenta los siguientes criterios: i) Presupuesto de obra elaborado con base en las cantidades requeridas para la ejecución del proyecto. ii) Análisis de precios unitarios de las actividades previstas en el presupuesto oficial. iii) Costos directos asociados a materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y demás insumos necesarios para la ejecución de la obra. iv) Costos indirectos correspondientes al A.I.U. definido para el proyecto. v) Referencias de contratos celebrados por la Entidad y por otras entidades de la región con objetos similares o comparables. vi) Condiciones técnicas, topográficas, climáticas y logísticas propias del sitio de intervención. En consecuencia, el presupuesto oficial se estructuró a partir del presupuesto de obra, los análisis de precios unitarios, las cantidades estimadas y las referencias contractuales disponibles, conforme se detalla en el formato de presupuesto oficial que hace parte integral de los documentos del proceso.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral. De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la secretaria de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y recursos disponibles con fuente SPGR.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**PARA PERSONAS JURIDICAS:**

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

	Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa. Se tendrá en cuenta: 1. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato. 2. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato. 3. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta. 4. Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha anterior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección. 5. Que la duración de la persona jurídicas igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más. 6. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada. 7. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades. 8. Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales. 9. Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición). 10. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 11. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona Jurídica sean de origen lícito. 12. Que posea registro único tributario RUT actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014. 13. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. Cuando aplique. **PARA PERSONAS NATURALES:** Se tendrá en cuenta: 1. Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es que tenga la mayoría de edad y que no haya sido declarado en interdicción. 2. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato. 3. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada. 4. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades. 5. Que la persona no posea antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

6. Que la persona este cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos en salud y pensión. Sobre el monto mínimo requerido por la Ley.
7. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
8. Que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.
9. Que posea registro único tributario RUT, actualizado según el Decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
10. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. Cuando aplique.

VER FORMATO "MATRIZ 1 EXPERIENCIA – PLIEGOS TIPO"

DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

PARA PERSONA JURÍDICAS:

1. Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el representante legal. (ver anexo 1)
2. Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a treinta 30 días, en relación al cierre de presentación de la propuesta. Constituido con una fecha no inferior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
3. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato presentar carta de autorización del órgano mayor de la entidad para celebrar el contrato (junta directiva).
4. Copia del registro único tributario actualizado
5. Copia de cedula del representan legal.
6. Certificado de estar al día con seguridad social integral, salarios y prestaciones legales suscrito por el revisor fiscal (cuando la empresa este obligada a tenerlo) o del representante legal (cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.
7. Certificado de compromiso anticorrupción. Anexo 5
8. Acreditación de experiencia cuando se soliciten (contratos, certificaciones)
9. Acreditación de idoneidad (cuando se soliciten) en el personal que deba emplear la persona jurídica (diplomas, acta de grado, tarjetas profesionales)

PARA PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el representante legal. (ver anexo 1)
2. Certificado de matrícula mercantil. (Es requisito habilitante tener registrado el establecimiento comercial, cuando aplique para la propuesta presentada por establecimiento de comercio). Este certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en relación al cierre de presentación de la propuesta, y que el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha superior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>3. Copia de cedula de ciudadanía o de extranjería.
4. Copia del registro único tributario actualizado
5. Libreta Militar
6. Tarjeta profesional (cuando aplique)
7. Certificado de estar al día con seguridad social integral, salarios y prestaciones legales y adjuntar la planilla de pago de salud, pensión (inicialmente) de la persona con la que va a contratar el departamento
8. Certificado de compromiso anticorrupción anexo 5
9. Acreditación de experiencia cuando se soliciten (contratos, certificaciones).
10. Acreditación de idoneidad cuando se soliciten (diplomas, acta de grado, tarjetas profesionales).</td></tr>
<tr><td>3.6.1.2 Experiencia</td><td>
<table>
<tr><td colspan="4">6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA</td></tr>
<tr><td colspan="3">Cuantías del procedimiento de contratación:</td><td>< 100 SMMLV</td><td>Entre 100 y 1.000 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Acreditación de la EXPERIENCIA:</td><td>ACTIVIDAD A CONTRATAR:</td><td>TIPO DE EXPERIENCIA:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td rowspan="6"></td><td rowspan="6">6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS</td><td>GENERAL</td><td colspan="2">CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS

Nota 1. En el evento en que el proyecto contemple las actividades de Diagnóstico o Estudios o Diseños, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento de vías.

Nota 2: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en la Intervención de Vías Urbanas.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nota 3: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.
Nota 4: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICA</td><td colspan="2">Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico).

X

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos.

Nota: La Entidad Estatal dentro de su labor de planeación y según la naturaleza propia de su proceso de contratación y el objeto que pretende celebrar, establecerá la pertinencia de requerir como experiencia específica las dos condiciones anteriores, es decir, intervención a la estructura de pavimentos y a redes de servicios públicos, o si por el contrario, únicamente requiere uno de estos dos.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">[En el caso de requerir validar la experiencia en pavimento en concreto hidráulico, se incluirá el siguiente requisito de experiencia:]
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">[En el caso de requerir validar la experiencia en pavimento asfáltico, se incluirá el siguiente requisito de experiencia:]
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">[En el caso de requerir validar la experiencia en pavimento articulado o adoquinado, se incluirá el siguiente requisito de experiencia:]
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento articulado o adoquinado.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.6.1.3 Capacidad Financiera</td><td>Establecida en el pliego de condiciones tipo</td></tr>
<tr><td>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</td><td>Establecida en el pliego de condiciones tipo</td></tr>
<tr><td>3.6.2. Factores de Evaluación</td><td>Establecida en el pliego de condiciones tipo</td></tr>
<tr><td>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</td><td>Establecida en el pliego de condiciones tipo</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>La Alcaldía Municipal de Marulanda, Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Matriz de Riesgos</td></tr>
</table>

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

3.8 Garantías:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Marulanda, Caldas, identificado con NIT 890.801.146-3
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>**Estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.</td><td>30% del valor total del contrato.</td></tr></table>
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía cinco (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Marulanda, Caldas, identificado con NIT 890.801.146-3 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Marulanda, Caldas, identificado con NIT 890.801.146-3
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

3.9. Interventoría o Supervisión:	El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.	
	Nombre del funcionario que ejercerá la supervisión:	**MAYRA ALEJANDRA RAMÍREZ RAMÍREZ**
	Identificación del funcionario:	**1.055.917.861**
	Cargo:	**Secretaria De Planeación Y Obras Públicas**
	Dependencia:	**Secretaría De Planeación Y Obras Públicas**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (02) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, esto, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Para la liquidación de contratos y convenios el Ordenador del Gasto y el Supervisor o Interventor tendrán en cuenta entre otras lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 y deberán atender los plazos establecidos para ello.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:	**Original Firmado**	
NOMBRE:	**MAYRA ALEJANDRA RAMÍREZ RAMÍREZ**	
CARGO:	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**	
Proyectó:	**MAYRA ALEJANDRA RAMÍREZ RAMÍREZ**	
VoBo ALCALDE:	**Original Firmado**	

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co